

del Pleno celebrada el día 16 de marzo de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Castellana», en Madrid, el día 20 de marzo de 2000, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote número 76: Pareja de litografías: «Planta y alzados del ornato de la fuente de la Puerta del Sol». Enrique Blanco (Litógrafo español del siglo XIX). Firmadas, tituladas y fechadas 1829. Medidas: 30 × 43 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 60.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas litografías se depositen en el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10627 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Romántico, de tres óleos/lienzos: De Antonio María Esquivel, «Agar e Ismael en el desierto de Betsabé»; de Luis Ferrant y Llausas, «Niña», y de Alejandro Ferrant, «Autorretrato», respectivamente.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Arte, Información y Gestión», en Sevilla, el día 7 de abril de 2000, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 54: Antonio María Esquivel (Sevilla, 1806-1857), «Agar e Ismael en el desierto de Betsabé». Firmado A. Esquivel y fechado en 1856. Óleo sobre lienzo. Medidas: 210 × 146 centímetros.

Lote número 56: Luis Ferrant y Llausas (Barcelona, 1806-1868), «Niña». Óleo sobre lienzo. Medidas: 31 × 29 centímetros.

Lote número 57: Alejandro Ferrant (Madrid, 1843-1917), «Autorretrato». Óleo sobre lienzo. Medidas: 31 × 29 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 9.950.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10628 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2000, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes al año 2000, convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2000.*

La Orden de 18 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26), establece las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el año 2000. Por Resolución de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 36, del 11), de esta Dirección General, se convocan las citadas ayudas en sus diferentes modalidades. Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos;

Vistos los informes que sobre la misma, ante mí, elevan la Comisión de valoración de ayudas a la música y a la lírica, y la Comisión de valoración de ayudas a la danza, en sus reuniones de 25 de abril y 27 de abril de 2000, respectivamente;

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y la Orden de 18 de enero de 2000 y Resolución de 2 de febrero de 2000.

Teniendo en cuenta para cada modalidad de ayuda los criterios que se establecen sobre las mismas en la Orden de 18 de enero de 2000 y Resolución de 2 de febrero de 2000 y considerando que queda acreditada la capacidad de las personas y entidades concertantes para llevar a cabo las actividades para las que solicitan subvención, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes del INAEM, para la realización de las actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que, asimismo, se señalan.

Segundo.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—El Director general, Andrés Ruiz Tarazona.

ANEXO 1

Concesión de ayudas a proyectos de producción musicales y líricos producción anual con gira

Beneficiario: «Ópera de Cámara de Madrid, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Forma y Cultura, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «T4, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Rodríguez Baciero, Antonio. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Intercambio de Cultura y Arte, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Rial Lema, José Manuel. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.